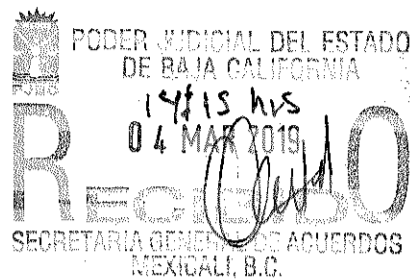




DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JORGE OSBALDO FLORES RUIZ

Mexicali, Baja California; 01 de marzo del 2019

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTES.-



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, emite el siguiente:

DICTAMEN

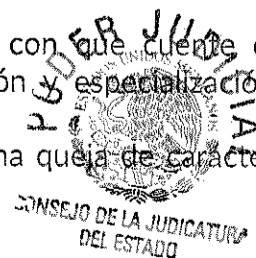
Respecto del licenciado **JORGE OSBALDO FLORES RUIZ**, en su desempeño como **JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** quien funge actualmente como **JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN CON ADSCRIPCIÓN AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA**, por encontrarse sujeto al proceso de evaluación para efectos de ratificación en el cargo, de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación “deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido”, (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuenta el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JORGE OSBALDO FLORES RUIZ

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. Para verificar el análisis de la procedencia del inicio del proceso de evaluación del C. Juez, se revisaron los siguientes antecedentes:

- Ha ocupado el cargo de Juez del Poder Judicial del Estado, desde el día 07 de abril del 2009 a la fecha.
- El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión de fecha 16 de abril del 2014, determinó ratificarlo como Juez Segundo de lo Penal del partido judicial de Ensenada, B. C., por el periodo de cinco años, que comprenden del 06 de abril del 2014 al 05 de abril del 2019. (primera ratificación en el cargo)
- El Pleno del Tribunal Superior de Justicia en sesión de fecha 31 de enero del 2017, determinó que continuaba el periodo por el que fue designado como Juzgador (Juez de Primera Instancia Penal) pero ahora ejerciendo el cargo de JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- Atendiendo a los aspectos vertidos con antelación, este Cuerpo Colegiado en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre del 2018, determinó dar inicio al proceso de evaluación para efectos de ratificación en el cargo de Juez del Poder Judicial del Estado, en su cargo actual de JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN,



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JORGE OSBALDO FLORES RUIZ

atendiendo a que su nombramiento actual concluye el 05 de abril del 2019 y que de conformidad al artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, se debe de dar inicio seis meses antes de la fecha de conclusión, lo cual le fue notificado al C. Juez en fecha 02 de octubre del actual.

B. Como se indicó en el punto anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre del dos mil dieciocho, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no del licenciado **JORGE OSBALDO FLORES RUIZ, EN SU DESEMPEÑO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL** (Del periodo del 06 de abril del 2014 al 22 de febrero del 2017, adscrito al Juzgado Segundo de lo Penal del partido judicial de Ensenada), así como, de **JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA** (23 de febrero del 2017 al 15 de febrero del 2019), lo cual le fue notificado personalmente a la C. Juez mediante oficio número SG/276/2018, en fecha dos de octubre del dos mil dieciocho. (Anexo uno)

Así mismo, en dicho oficio se solicitó al C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

C. Respecto de su evaluación como Juez de Primera Instancia Penal del Poder Judicial del Estado, se atiende a los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante punto 5.03 tomado en sesión ordinaria celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, y notificados al C. Juez mediante oficio SG/339/2013 en fecha 07 de octubre del 2013. En relación con su desempeño como Juez de Control Especializado en Ejecución, se ponderaron los datos estadísticos proporcionados por la Administración del Sistema Penal Oral; destacando que los indicadores de evaluación se encuentran a disposición de los funcionarios y del público en general en la página oficial del Poder Judicial del Estado en el siguiente enlace: <http://transparencia.pjbc.gob.mx/paginas/InformacionPublicaOficio.aspx>

D. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron personalmente al C. Juez en fecha 25 de enero del 2019, los siguientes oficios:
 - a) **Oficio CCJ/11-1/2019**, mediante el cual se le solicita información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo, ello durante el periodo comprendido del 06 de abril del 2014 al 22 de febrero del 2017, tiempo durante el cual se desempeñó como Juez de Primera Instancia del ramo Penal del Poder Judicial del Estado, adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del partido judicial de Ensenada. *(Anexo dos)*
 - b) **Oficio CCJ/12-1/2019**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene las estadísticas relativa a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el periodo en que fungió como Juez de Primera Instancia del ramo Penal del Poder Judicial del Estado, adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JORGE OSBALDO FLORES RUIZ

del partido judicial de Ensenada, siendo del 06 de abril del 2014 al 22 de febrero del 2017. *(Anexo tres)*

c) **Oficio CCJ/13-1/2019**, mediante el cual se le solicita remita información relativa a su actualización y especialización académica. *(Anexo cuatro)*

3. Mediante oficio número **CCJ/45-1/2019** de fecha 19 de febrero del 2019, se petitionó al Ing. Luis Alberto Villarreal Ontiveros, Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial del Estado, Zona Costa, que remitiera información estadística del licenciado Jorge Osbaldo Flores Ruiz, en su carácter de Juez de Control Especializado en Ejecución del Poder Judicial del Estado, adscrito al Centro de Justicia Penal Oral de Tijuana, durante el periodo comprendido del 22 de febrero del 2017 al 15 de febrero del 2019. *(Anexo cinco)*

4. Se remitió oficio número **CCJ/46-1/2018** de fecha 19 de febrero del 2019, a la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltrán Almada, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del C. Juez Jorge Osbaldo Flores Ruiz, durante el periodo comprendido del 06 de abril del 2014 al 19 de febrero del 2019. *(Anexo seis)*

5. Se solicitó al Consejero Cesar Holguin Angulo, Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/47-1/2019** de fecha 19 de febrero del 2019, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado a partir del 06 de abril del 2014 a la fecha de contestación del oficio. *(Anexo siete)*

6. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por la Juez sujeta a la evaluación para ratificación o no en el cargo.

7. En la evaluación de su desempeño como Juez de Primera Instancia del ramo Penal, se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.

8. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

E. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, del licenciado Jorge Osbaldo Flores Ruiz.

F. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

G. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de fecha 27 de febrero del 2019, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 06 de abril del 2014 al 15 de febrero del 2019, encontramos lo siguiente:

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JORGE OSBALDO FLORES RUIZ

PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., DURANTE EL PERIODO A EVALUAR: *(Anexo ocho)*

A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visita ordinaria desarrollada los días 27 y 28 de agosto del 2014;
2. Visita ordinaria desarrollada los días 02 y 03 de marzo del 2015;
3. Visita ordinaria realizada los días 19 y 20 de agosto del 2015;
4. Visita ordinaria practicada los días 24 y 25 de febrero del 2016; y
5. Visita ordinaria efectuada los días 15 y 16 de agosto del 2016.

B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 27 Y 28 DE AGOSTO DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 19 DE FEBRERO AL 25 DE AGOSTO DEL 2014: Se informa que tomando en consideración que el C. Juez designado (ratificado) a partir del 06 de abril del 2014, únicamente se ponderan los datos vertidos en el acta que sean posteriores a dicha fecha.

En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se desprenden observaciones.

2. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 02 Y 03 DE MARZO DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 26 DE AGOSTO DEL 2014 AL 27 DE FEBRERO DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se desprende:

LIBRO DE SENTENCIAS: El C. Visitador establece que de los 10 expedientes escogidos al azar, **1** sentencia fue dictada FUERA de término, siendo la que a continuación se indica:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO Y DELITO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE DICTADO	DÍAS EN EXCESO POSTERIORES A LOS 15 CONFORME AL ART. 60 CPP
411/2014 Fojas: 200	Ordinario Robo en terreno rustico	26/01/2015	23/02/2015	4 días

3. DURANTE LA VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 19 Y 20 DE AGOSTO DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 02 DE MARZO AL 18 DE AGOSTO DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprende observaciones.



**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JORGE OSBALDO FLORES RUIZ**

4. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 24 Y 25 DE FEBRERO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 19 DE AGOSTO DEL 2015 AL 22 DE FEBRERO DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; en el acta de visita se observa:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador establece que de las 5 promociones escogidas al azar, 1 fue acordada FUERA de término, según se indica:

NÚMERO PROMOCIÓN	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE ACUERDO	DÍAS EN EXCESO POSTERIORES A LOS 3 DÍAS DEL ART. 60 DEL CPPBC
8349	426/2015	23/10/2015	28/10/2015	1 día

LIBRO DE SENTENCIAS: El C. Visitador señala que el Juzgado reporta 20 expedientes de dictar sentencia definitiva, de los cuales 8 se encuentra FUERA de término para ello, acorde a lo ulterior:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	DÍAS EN EXCESO POSTERIORES A LOS 15 CONFORME AL ART. 60 CPP (24/02/15)
57/2015	Ordinario	28/01/2016	3 días
235/2012	Ordinario	23/11/2015	32 días
365/2013	Ordinario	28/01/2016	3 días
117/2013	Ordinario	03/11/2015	45 días
360/2013	Ordinario	10/09/2015	79 días
182/2014	Ordinario	19/11/2015	34 días
141/2015	Ordinario	29/01/2016	2 días
324/2014	Ordinario	29/01/2016	2 días

Aunado a lo vertido por el C. Visitador, también se observa que el expediente 457/2015 se encuentra FUERA de término para el dictado de la sentencia, tomando en consideración que se trata de un JUICIO SUMARIO y que la fecha de la audiencia de vista es el día 08 de febrero del 2016.

Así mismo, se establece que de los 11 expedientes escogidos al azar, 8 sentencias fueron dictadas FUERA de término, acorde a lo siguiente:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE DICTADO	DÍAS EN EXCESO
156/2015 Fojas: 146	Sumario	09/09/2015	06/10/2015	12 días
626/2014 Fojas:164	Ordinario	08/09/2015	25/11/2015	36 días
219/2015 Fojas:127	Ordinario	27/08/2015	09/12/2015	54 días
44/2015	Ordinario	28/08/2015	01/10/2015	7 días

LECTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JORGE OSBALDO FLORES RUIZ

Fojas:104				
197/2015 Fojas:122	Ordinario	31/08/2015	20/10/2015	18 días
45/2015 Fojas: 156	Ordinario	02/09/2015	28/01/2016	67 días
295/2015 Fojas: 140	Sumario	08/09/2015	18/11/2015	41 días
130/2011 Fojas: 282	Ordinario	02/09/2015	06/01/2016	52 días

5. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 15 Y 16 DE AGOSTO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE FEBRERO AL 11 DE AGOSTO DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se advierte:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador establece que de las 5 promociones escogidas al azar, 2 fueron acordadas FUERA de término, según se indica:

NÚMERO PROMOCIÓN	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE ACUERDO	DÍAS EN EXCESO POSTERIORES A LOS 3 DÍAS DEL ART. 60 DEL CPPBC
1457	33/2016	04/03/ 2016	09/03/2016	1 Día
1665	530/2005	14/03/2016	17/03/2016	1 Día

LIBRO DE SENTENCIAS: El C. Visitador señala que el Juzgado reporta 31 expedientes de dictar sentencia, de los cuales 25 se encuentran FUERA de término para ello, acorde a lo ulterior:

CAUSA PENAL	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	DÍAS EN EXCESO POSTERIORES A LOS 15 CONFORME AL ART. 60 CPP
Cuadernillo 03/2016	Interlocutoria	17/05/2016	34 días
Cuadernillo 06/2016	Interlocutoria	18 /05/2016	33 días
Cuadernillo 09/2016	Interlocutoria	19 /05/2016	32 días
488/2015	Definitiva	01/06/2016	23 días
502/2015	Definitiva	02 /06/2016	22 días
439/2013	Definitiva	02 /06/2016	22 días
395/2015	Definitiva	10/06/2016	16 días
68/2016	Definitiva	14/06/2016	14 días
133/2016	Definitiva	16/06/2016	12 días
508/2015	Definitiva	17/06/2016	11 días
121/2016	Definitiva	17/06/2016	11 días
129/2015	Definitiva	17/06/2016	11 días





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JORGE OSBALDO FLORES RUIZ

139/2016	Definitiva	20/06/2016	10 días
105/2016	Definitiva	20/06/2016	10 días
119/2016	Definitiva	22/06/2016	08 días
19/2016	Definitiva	24/06/2016	06 días
372/2015	Definitiva	24/06/2016	06 días
142/2016	Definitiva	27/06/2016	05 días
439/2014	Definitiva	27 /06/2016	05 días
159/2016	Definitiva	29 /06/2016	03 días
44/2016	Definitiva	29/06/2016	03 días
135/2016	Definitiva	29/06/2016	03 días
13/2016	Definitiva	30/06/2016	02 días
92/2016	Definitiva	01/07/2016	01 día
524/2015	Definitiva	01/07/2016	01 día

Así mismo, se establece que de los 10 expedientes escogidos al azar, 5 sentencias fueron dictadas FUERA de término, acorde a lo siguiente:

CAUSA PENAL	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE DICTADO	DÍAS EN EXCESO
481/2015	11/03/2016	15/06/2016	47 días
503/2015	21/04/2016	20/05/2016	05 días
560/2015	17/03/2016	15/06/2016	43 días
43/2016	16/03/2016	11/05/2016	19 días
303/2015	26/02/2016	08/07/2016	74 días

6. Mediante oficio número CVD/36/2019 de fecha 22 de febrero del 2019, la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltran Almada, hace del conocimiento que la última visita practicada al licenciado JORGE OSBALDO FLORES RUIZ, se efectuó los días 15 y 16 de agosto del 2016, en virtud, de que mediante punto de acuerdo 8.21 de sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero del dos mil diecisiete, se decretó la extinción de los Juzgados Primero y Segundo Penal del Primera Instancia del partido judicial de Ensenada, y se creó el Juzgado Único Penal de Primera Instancia de dicho partido judicial, a cargo de la licenciada Martha Flores Trejo.

C. CARRERA JUDICIAL DEL JUEZ EVALUADO:

- Juez de Primera Instancia Penal de San Quintín del Partido Judicial de Ensenada, durante el periodo comprendido del 07 abril del 2009 al 24 junio del 2013.
- Juez Segundo de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Ensenada durante el periodo comprendido del 25 de junio del 2013 al 22 febrero del 2017.
- Juez de Control Especializado en Ejecución del Poder Judicial del Estado de Baja California con sede en la ciudad de Tijuana, a partir del 22 de febrero del 2017 a la fecha.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JORGE OSBALDO FLORES RUIZ

D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO: Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño del Juez sujeto al proceso de evaluación, habiendo recibido las siguientes opiniones: *(Anexo nueve)*

- Documento de fecha 13 de febrero del 2019, signado por el licenciado Yerie Vázquez Alfaro, Rogelio Moreno López y Juan Salcedo Bravo, en su carácter de Presidente, Vicepresidente y Secretario del Colegio de Abogados Ignacio Burgoa Orihuela, A. C., en el cual señalan que extienden amplia recomendación a favor del licenciado Jorge Osbaldo Flores Ruiz de quien conocen su desempeño dentro del Poder Judicial, quien durante su encargo se ha distinguido por su acrisolada conducta, alto nivel de iniciativa, dedicación y responsabilidad en su trabajo.

E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:

- No se advierte dato alguno.

SEGUNDO. EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE ABRIL DEL 2014 AL 15 DE FEBRERO DEL 2019, PARA UNA MAYOR COMPRESIÓN SE DIVIDE EN CUANTO A SU DESEMPEÑO COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL Y COMO JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN, ARROJANDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

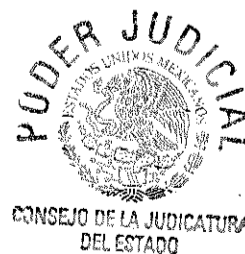
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL
(Periodo: 06 de abril del 2014 al 22 de febrero del 2017)

A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: *(Anexo diez)*

El C. Juez dictó un total de **1,266** (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS) sentencias, de las cuales **1,178** (MIL CIENTO SETENTA Y OCHO) corresponden a sentencias definitivas y **88** (OCHENTA Y OCHO) a sentencias interlocutorias, respecto de las sentencias definitivas encontramos que:

- 1) Un total de **1,168** (MIL CIENTO SESENTA Y OCHO) sentencias definitivas se dictaron dentro del término 30 días a que se refiere el punto de acuerdo 5.04 del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 28 de septiembre de 2004 en relación con el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 10 de julio del año 2003 y **10** (DIEZ) se dictaron fuera de dicho término.
- 2) Por lo tanto el **99.15%** (NOVENTA Y NUEVE PUNTO QUINCE POR CIENTO) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el **0.85%** (CERO PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) fuera del término concedido.

Número de sentencias pronunciadas fuera de término	Lapso en el que fueron dictadas
4	31 a 49 días
2	50 a 99 días
4	200 o más



B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES:
(Anexo once)



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JORGE OSBALDO FLORES RUIZ

1) Se interpusieron **250** (DOSCIENTOS CINCUENTA) recursos de apelación en contra de las **1,266** (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS) sentencias dictadas por el Juez (19.74%); de las que **111** (CIENTO ONCE) fueron confirmadas (8.77%), **75** (SETENTA Y CINCO) modificadas (5.92%), **9** (NUEVE) revocadas (0.71%) y **55** (CINCUENTA Y CINCO) en el rubro de otros (4.34%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

2) Se interpusieron **175** (CIENTO SETENTA Y CINCO) recursos de apelación en contra de autos dictados por el Juez, de los que **100** (CIEN) fueron confirmados (57.15%), **10** (DIEZ) modificados (5.71%), **23** (VEINTITRES) revocados (13.14%), y **42** (CUARENTA Y DOS) en el rubro de otros (24%).

Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

3) Se interpusieron **190** (CIENTO NOVENTA) juicios de amparo en contra de las **1,266** (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS) de sus determinaciones (15.01%); a su vez, de esos tenemos que **27** (VEINTISIETE) fueron concedidos (2.13%), **49** (CUARENTA Y NUEVE) negados (3.87%), **108** (CIENTO OCHO) sobreseídos (8.53%), y **6** (SEIS) en el rubro de otros (0.47%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. ES IMPORTANTE ADVERTIR QUE EN EL LISTADO ENVIADO POR EL JUEZ SUJETO A EVALUACIÓN, NO SE ESPECIFICA SI EL AMPARO SE INTERPUSO CONTRA SENTENCIA O AUTO, NO OBSTANTE, SE RESALTA QUE LA CANTIDAD DE AMPAROS CONCEDIDOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EXCEDERÍA EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA OTORGAMIENTO DE PUNTAJE.

C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)

A. De un total de **4,638** (CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO) audiencias programadas, se celebraron **3,810** (TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ), se difirieron **547** (QUINIENOS CUARENTA Y SIETE), de las cuales **NINGUNA** fueron por causas imputables al juzgado, así mismo, **281** (DOSCIENTOS OCHENTA Y UNA) se declararon desiertas.

B. Lo que equivale a:

La celebración del **82.15%** (OCHENTA Y DOS PUNTO QUINCE POR CIENTO) de las audiencias programadas y el diferimiento del **11.79%** (ONCE PUNTO SETENTA Y NUEVE POR CIENTO), así como, el **6.06%** (SEIS PUNTO CERO SEIS POR CIENTO) declaradas desiertas.

Es dable señalar que existe discrepancia entre los datos proporcionados por el C. Juez y los obtenidos de las actas de visita, por lo que hace a las audiencias diferidas, al tenor de lo siguiente: Se obtiene que se programaron un total de **4,436** (CUATRO CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS) audiencia, de las cuales se celebraron **2,857** (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE), se difirieron **1,320** (MIL TRESCIENTOS VEINTE), de las cuales **NINGUNA** fueron por causas imputables al juzgado, así mismo, **219** (DOSCIENTOS DIECINUEVE) fueron canceladas.

D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)

1) Entendiendo carga de trabajo como:



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JORGE OSBALDO FLORES RUIZ

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando el funcionario tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reingresos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento del Juez de origen.

Carga inicial o existencia anterior	185
Ingresos y Reingresos	1,579
Lo que equivale a: Carga de trabajo	1,764

2) A esa carga de trabajo se le descontarán los egresos, que en el caso que nos ocupa, se terminaron un total de 1,589 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE) asuntos.

3) Lo que implica que quedan 175 (CIENTO SETENTA Y CINCO) expedientes en trámite, es decir, desahogó el 90.08% (NOVENTA PUNTO CERO POR CIENTO) de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el 9.92% (NUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS POR CIENTO).

JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN
(Periodo: 22 de febrero del 2017 al 15 de febrero del 2019)

MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SJPO/104/2019**, EL ING. LUIS ALBERTO VILLAREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA, REMITIÓ INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL LICENCIADO JORGE OSBALDO FLORES RUIZ, EN SU DESEMPEÑO **COMO JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO: *(Anexo catorce)*

A) ESTADÍSTICA RELATIVA A AUDIENCIAS:

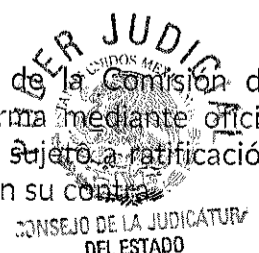
- **AUDIENCIAS CELEBRADAS EN TIEMPO:** El C. Juez celebró un total de 901 (NOVECIENTAS Y UN) audiencias, siendo que 59 (CINCuenta Y NUEVE) iniciaron en tiempo y 838 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO) tarde; de las cuales se indica que 109 (CIENTO NUEVE) se debió a que no estaba el C. Juez, lo que equivale al 13% (TRECE POR CIENTO)

B) IMPUGNACIONES INTERPUESTAS EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES:

- No se reporta ningún recurso de apelación.
- Se indica que se interpusieron 6 juicios de amparo, de los cuales no se cuenta con resultado.

TERCERO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: *(Anexo quince)*

La Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltrán Almada, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, informa mediante oficio CVD/36/2019, recibido en fecha 22 de febrero del 2019, que el Juez se le ratificó a ratificación **NO CUENTA** con resoluciones de quejas administrativas procedentes en su contra.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JORGÉ OSBALDO FLORES RUIZ

CUARTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO SUJETO A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por el C. Juez, así como por la información proporcionada por la Comisión Académica mediante oficio número 379/IJ/MXL/2019 de fecha 25 de febrero del 2019, se advierte la siguiente información: *(Anexo dieciséis)*

2014

1. Asistencia al **"Curso de Capacitación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal" Etapa I**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 19 de mayo al 03 de junio de 2014.
2. Asistencia al **"Garantías de Respeto al debido Proceso"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 13 de junio de 2014.
3. Asistencia al **"Curso de Capacitación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal" Etapa II**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 20 de junio al 05 de julio de 2014.
4. Asistencia al **"Curso de Capacitación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal" Etapa III**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 29 de agosto al 13 de septiembre de 2014.
5. Asistencia al taller: **"Técnicas de Elaboración de Sentencias con Énfasis en Motivación y Fundamentación"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 10 y 11 de octubre de 2014.
6. Asistencia al taller: **"Capacitación Especializada Jurisprudencial"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 01 de noviembre de 2014.
7. Asistencia al **"XVI Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 14 al 26 de noviembre de 2014.

2015

8. Asistencia al curso: **"Actualización Procesal Penal con énfasis en el Código Nacional de Procedimientos Penales"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 21 al 24 de abril de 2015.
9. Asistencia al curso: **"Ejecución Penales"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 22 y 23 de mayo de 2015.
10. Asistencia al curso-taller: **"Redacción Avanzada con énfasis Jurídico"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 29 de junio al 02 de julio de 2015.
11. Asistencia al **"Curso de Narcomenudeo"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 3 y 4 de julio de 2015.

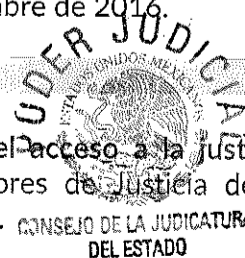
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JORGE OSBALDO FLORES RUIZ

2016

12. Asistencia a la conferencia: **"Interculturalidad y Derechos Humanos"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 10 de marzo de 2016.
13. Asistencia al curso: **"Capacitación sobre el Uso y aprovechamiento de las Herramientas de los Sistemas Electrónicos de Consulta de Tesis y Ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación"**, organizada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en abril de 2016.
14. Asistencia al curso: **"Uso y aprovechamiento de las herramientas de los sistemas electrónicos de consulta de tesis y ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 21 de abril de 2016.
15. Asistencia a la conferencia: **"Interpretación Constitucional y Creación Judicial del Derecho"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 03 de mayo de 2016.
16. Asistencia al curso: **"El principio de igualdad de oportunidades y la perspectiva de género"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 12 de mayo de 2016.
17. Asistencia al curso: **"Administración y Gestión Judicial"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 20, 21, 27 y 28 de mayo de 2016.
18. Asistencia al curso: **"Buscadores Jurídicos y Derechos Humanos"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 24 de mayo de 2016.
19. Asistencia al curso: **"Derecho de Ejecución Penal"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 08 de junio de 2016.
20. Asistencia al curso-taller: **"El impacto de las Desigualdades en los Derechos Humanos"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 23 de junio de 2016.
21. Asistencia al curso: **"Justicia Constitucional, Derecho Humanos y Democracia"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado el día 22 de septiembre de 2016.
22. Asistencia al **"XVIII Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado los días 05, 12 y 19 de octubre de 2016.
23. Asistencia al curso: **"Integración de Equipos de Trabajo Altamente Efectivos"**, organizado por la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, realizado los días 11 y 12 de noviembre de 2016.

2017

24. Asistencia al curso virtual: **"Los derechos de la infancia y el acceso a la justicia"**, organizado por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A.C., en el mes de febrero de 2017.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JORGE OSBALDO FLORES RUIZ

25. Asistencia al curso: "**Ley Nacional de Ejecución Penal y sus Procedimientos**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 14 de junio de 2017.
26. Asistencia al curso: "**Derecho de Ejecución Penal**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 08 de julio de 2017.
27. Asistencia al "**XIX Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 21, 28 de noviembre y 05 de diciembre de 2017.

2019

28. Asistencia al curso: "**Corresponsables para Reinserción Social: la coordinación institucional en la Ley Nacional de Ejecución Penal**", organizado por USAID del Pueblo de los Estados Unidos de América, Asistencia Legal por los Derechos Humanos.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO:

MAESTRÍA/ESPECIALIDADES:

- Cuenta con grado de Maestría en Derecho Procesal Penal otorgada por el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Procesal Penal Plantel Toluca

DIPLOMADO:

- Asistencia al **Diplomado: "Nuevo Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado de mayo-noviembre de 2017.
- Constancia de fecha 14 de junio de 2017, otorgada por haber concluido satisfactoriamente el **Diplomado denominado Fortalecimiento de la Investigación, Sanación y Reparación del Daño para los Delitos de Tortura y Desaparición Forzada en el Sistema Penal Acusatorio**, organizado por el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Procuraduría General de Justicia y en coordinación con el Poder Judicial del Estado de Baja California.

QUINTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

SEXTO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

OCTAVO. CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JORGE OSBALDO FLORES RUIZ

- Agradecimiento de fecha 17 de noviembre de 2015, otorgado por el Tecnológico de Baja California, por su participación como ponente invitado con el tema **Incidentes de inimputables y Enfermos Mentales**, impartido a la comunidad universitaria de TBC.
- Reconocimiento al Juez de Control, de fecha 05 de agosto de 2017, otorgado por la Universidad Interamericana para el Desarrollo, por su participación en el simulación de **Juicio Oral**, para los grupos de Derecho Ejecutivo.
- Reconocimiento de fecha 08 de noviembre de 2018, otorgado por el Instituto de la Judicatura Federal, por ser destacada participación en el marco del programa **Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes**.

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL C. JUEZ. (Anexo diecisiete)

El licenciado Jorge Osbaldo Flores Ruiz, en su carácter de Juez de Control Especializado en Ejecución con adscripción al Centro de Justicia Penal Oral de Tijuana, remitió ad cautelam, a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

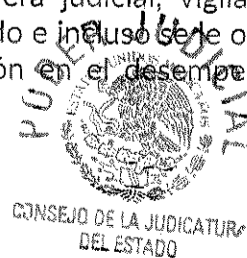
1. Oficio sin número, de fecha 17 de enero del 2019, mediante el cual remite su autoevaluación, así como, información relativa a su actualización y especialización académica;
2. Oficio sin número, de fecha 25 de febrero del 2019, por medio del cual el C. Juez remite información relativa al corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones y resueltos por las Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
3. Oficio sin número de fecha 25 de febrero del 2019, a través del cual el C. Juez hizo llegar información estadística relativa a:
 - a) Sentencias;
 - b) Apelaciones;
 - c) Amparos;
 - d) Audiencias; y
 - e) Carga de trabajo.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JORGE OSBALDO FLORES RUIZ

Es procedente evaluar al licenciado JORGE OSBALDO FLORES RUIZ, en el ejercicio del cargo como JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, quien funge actualmente como JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN CON ADSCRIPCIÓN AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, debido a que el periodo por el que fue nombrado y que el citado funcionario aceptó y protestó el fiel desempeño en el cargo de Juez, termina el día 05 de abril del 2019, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL
(Periodo: 06 de abril del 2014 al 22 de febrero del 2017)

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

Paso uno: Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de 1.7.

CONCEPTO GENERAL	OPINION PUBLICA				ESTUDIOS FORMALS ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADEMICO PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
	1	2	3	4	DIPLOMADO	ESPECIALIDAD	MAESTRIA	DOCTORADO	CONFERENCIAS	TALLERES	CURSOS	ARTICULOS	ENSAYOS	INSTR/CONF
CONCEPTOS ESPECIFICOS														
	VALOR A DISMINUIR													
	.02	.05	.13	.2										
VALOR OBTENIDO	.2				.75				.75					
PUNTUACION MÁXIMO A ALCANZAR	.2**				.75**				.75**					

Paso dos: En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de 7.87 (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita y .1 por desahogo de carga de trabajo).

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ	% AMPAROS CONCEDIDOS	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %	ORGANIZACIÓN JUZGADO	INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1, 2, 3 o 4	RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JORGE OSBALDO FLORES RUIZ

CONCEPTO ESPECÍFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACION TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	75 %	50 %	25 %	24.9 % o menos	DIFERIMIENTOS	QUEJAS / JUZGADO	FALTA / RETARDO	NOM / IRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRANAMIENTO	SANCCIONES	TERMINOS LEY	LIBROS OFICIALES
PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**			.65**	
VALOR A DISMINUIR	0	0	0	1				0				0			.33	
PUNTAJÓN MÁXIMA A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de **9.57**, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I	EVALUACIÓN FINAL
PUNTAJÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7	A	8.3	G	10
VALOR REAL OBTENIDO	1.7	S	7.87	U	9.57
				A	
				L	

JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN
(Periodo: 22 de febrero del 2017 al 15 de febrero del 2019)

Único: De conformidad con la **información estadística** que fue remitida mediante oficio número SJPO/104/2019, por el Ing. Luis Alberto Villareal Ontiveros, Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial de Baja California, se advierte que el C. Juez Jorge Osbaldo Flores Ruiz, ha desempeñado en forma adecuada el cargo de Juez de Control Especializado en Ejecución del Poder Judicial del Estado, sobre todo si atendemos a la calidad de sus determinaciones. (No es factible establecer un puntaje al no contar con tabulares o indicadores)

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JORGE OSBALDO FLORES RUIZ

CUARTA. Fundamentación y motivación.

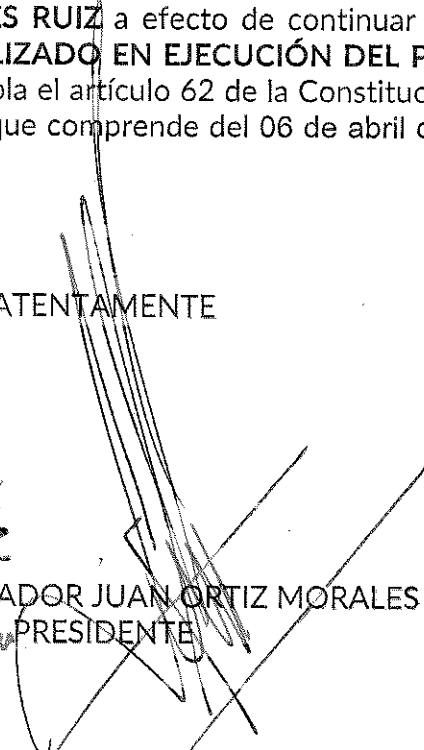
De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación del licenciado **JORGE OSBALDO FLORES RUIZ** a efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, por el período que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que comprende del 06 de abril del 2019 al 05 de abril del 2024.

ATENTAMENTE


PODER JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MAGDO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO PRESIDENTE

MAGDA. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN
CONSEJERA

15 - 20



PODER JUDICIAL
DE BAJA CALIFORNIA
Consejo de la Judicatura

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JORGE OSBALDO FLORES RUIZ

MAGDA. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA
CONSEJERA

LIC. DORA ILIANA GARCÍA ANGULO
CONSEJERA

JUEZ LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO
CONSEJERO

LIC. CÉSAR HOLGUÍN ANGULO
CONSEJERO

LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES
CONSEJERO

LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

